

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de julio del 2012.

No. 55

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Chihuahua y los Municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez y Nuevo Casa Grandes.

Pág. 4086

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/028-2012, relativa a la adquisición de formatos para certificar los actos del estado civil de las personas, solicitados por las Secretarías de Hacienda y General de Gobierno.

Pág. 4102

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública LPOP 03/2012-LE relativa a la rehabilitación Campos Deportivos Fernando Baeza.

Pág. 4103

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 4104 a la 4140

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**LA SEDESOL**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "**EL ESTADO**", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA; Y LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, HIDALGO DEL PARRAL, JIMÉNEZ, JUÁREZ Y NUEVO CASAS GRANDES, EN LO SUCESIVO "**LOS MUNICIPIOS**", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ, LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, PROFR. ISRAEL BELTRÁN MONTES, ING. MARIO MATA CARRASCO, LIC. CÉSAR OMAR DAJLALA AMAYA, ING. MARCOS CHÁVEZ TORRES, ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL Y LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Eje 3 del Plán Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que *"La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población."*

II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social. Asimismo, señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 28 Ley General de Desarrollo Social.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

V.- El párrafo sexto del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Estas zonas, en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza, en lo sucesivo "**Polígonos Hábitat**", son identificadas por "**LA SEDESOL**", y constituyen el ámbito de actuación de la Vertiente General de este Programa.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/1246/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios federales autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/016/2012, de fecha 12 de enero de 2012, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, así como en lo previsto por los artículos 1, 24 fracción II y 26 fracciones X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación en el Estado de Chihuahua; 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y 11, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", en lo sucesivo "**LAS PARTES**", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "**Polígonos Hábitat**" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo **“Reglas de Operación”**, y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo **“Lineamientos de Operación”**, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y “POLÍGONOS HÁBITAT” SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y **“Polígonos Hábitat”** seleccionados, que se señalan en el **Anexo I** de este Acuerdo de Coordinación, denominado **“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**, el cual está suscrito por el Delegado Federal de **“LA SEDESOL”**, el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“LOS MUNICIPIOS” manifiestan que los **“Polígonos Hábitat”**, que se señalan en el **Anexo I** de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de **“Reglas de Operación”**, respectivamente.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los **“Polígonos Hábitat”** seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **“LAS PARTES”** acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II** de este Acuerdo de Coordinación, denominado **“Subsidios Federales Aportados”**, el cual está suscrito por el Delegado Federal de **“LA SEDESOL”**, el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales firmantes; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad Presupuesto (SICOP).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, **“LOS MUNICIPIOS”** serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de **“LA SEDESOL”** podrán ser ejecutores **“EL ESTADO”** y, en su caso, la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**. El

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por **"LA SEDESOL"** a otros municipios de la misma entidad federativa o a otra entidad federativa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** al Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a **"LOS MUNICIPIOS"** que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** se distribuyen de conformidad con lo señalado en el **Anexo III** de este Acuerdo de Coordinación, denominado **"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"**, el cual está suscrito por el Delegado Federal de **"LA SEDESOL"**, el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales; este anexo forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"**, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el **Anexo III** de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las **"Reglas de Operación"**, los **"Lineamientos de Operación"** y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"**.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las **"Reglas de Operación"**, los **"Lineamientos de Operación"**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"**, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 28-Ley General de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 33, fracción III, inciso a). Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las **"Reglas de Operación"**, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Cumplir, cuando funjan como ejecutores, con las responsabilidades de las instancias ejecutoras, establecidas en las **"Reglas de Operación"** y en los **"Lineamientos de Operación"**.
- c) Aplicar, cuando funjan como ejecutores, los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las **"Reglas de Operación"**, los **"Lineamientos de Operación"**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Elaborar y mantener actualizado, cuando funjan como ejecutores, un registro de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos abrir una cuenta bancaria productiva, exclusiva para la administración de los recursos federales y locales, y remitir mensualmente a la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** copia del estado de cuenta correspondiente.
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con **"LA SEDESOL"**, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles apoyados por el Programa, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28/ Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las **“Reglas de Operación”** y en los **“Lineamientos de Operación”**, y otorgar las facilidades necesarias a **“LA SEDESOL”** para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a **“LA SEDESOL”** la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- c) Remitir a la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**, al gobierno de la entidad federativa o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- d) Comunicar oportunamente a la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** y, en su caso a la comunidad beneficiada, al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- e) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuestos y Contabilidad (SIPREC) o en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), administrado por **“LA SEDESOL”**, que apoya las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

DÉCIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a **“LA SEDESOL”** en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las **“Reglas de Operación”** y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a la normatividad aplicable o a lo convenido en este Acuerdo de Coordinación o en los Anexos Técnicos de los proyectos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, **“LA SEDESOL”**, después de escuchar la opinión de **“EL ESTADO”**, podrá suspender la radicación de los subsidios federales del presente ejercicio fiscal e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables. Lo anterior será aplicable ante incumplimientos de ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que **“LA SEDESOL”** detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, **“LA SEDESOL”** podrá suspender la ministración de subsidios federales autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, **“LA SEDESOL”** podrá cancelar los proyectos aprobados en el presente ejercicio fiscal y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DÉCIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de **“LA SEDESOL”**, el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Los Anexos correspondientes, una vez suscritos por **“LAS PARTES”**, formarán parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los subsidios federales, **“LAS PARTES”**, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de los recursos federales y locales aportados; así como incluir los logotipos de **“LA SEDESOL”**, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de **“LA SEDESOL”**, de la Estrategia Vivir Mejor y del

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Programa Hábitat y, en su caso, de **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** deberán ser del mismo tamaño.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las **"Reglas de Operación"** y en los **"Lineamientos de Operación"**. El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGÉSIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, **"LAS PARTES"** acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de **"LA SEDESOL"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y su Reglamento, las **"Reglas de Operación"**, los **"Lineamientos de Operación"**, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"** a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"** realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

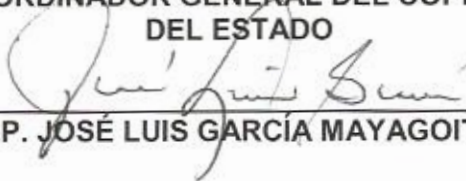
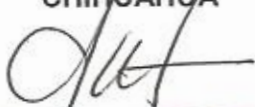
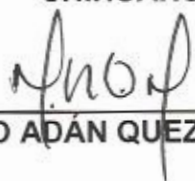
VIGÉSIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 26. Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a). Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

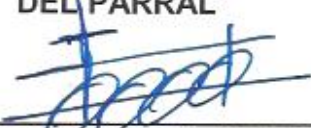
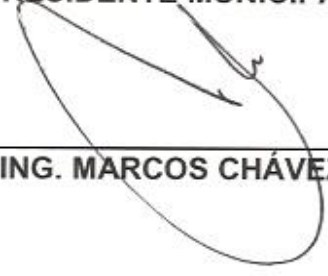
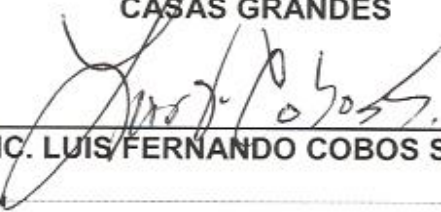
VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN	EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE DEL ESTADO  C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ	
POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO  C. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC  PROFR. ISRAEL BELTRÁN MONTES	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS  ING. MARIO MATA CARRASCO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL  LIC. CÉSAR OMAR DAJLALA AMAYA	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMÉNEZ  ING. MARCOS CHÁVEZ TORRES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ  ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUIA LARDIZÁBAL	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES  LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO Y DESARROLLO SOCIAL, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

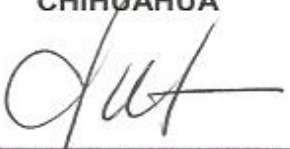
Anexo I

"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y **"Polígonos Hábitat"**:

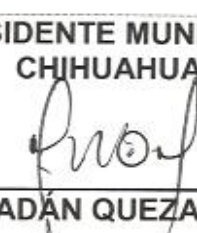
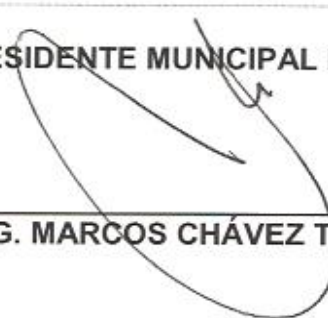
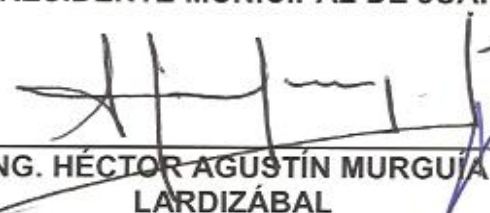
Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Santa Rosalía de Camargo	Camargo	8054, 308055
Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	8051, 8052, 8053, 308048, 308049, 308050, 308051
Chihuahua	Chihuahua	8047, 8048, 308039, 308040, 308043, 308701, 308703, 308704, 308705, 308706, 308708, 308709, 308711, 308714, 308718, 308719, 50908001
Delicias	Delicias	308046, 308047
Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral	8049, 8050
José Mariano Jiménez	Jiménez	8055, 8056, 8057, 8058, 308056, 308057, 308058
Juárez	Juárez	8001, 8002, 8004, 8005, 8007, 8012, 8015, 8016, 8017, 8018, 8019, 8020, 8021, 8024, 8031, 8032, 8039, 8042, 8501, 8502, 30908002, 30908004, 30908006, 30908007, 50908003
Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	308052, 308053, 308054

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ	EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE DEL ESTADO  C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 2º, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO  C. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC  PROFR. ISRAEL BELTRÁN MONTES	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS  ING. MARIO MATA CARRASCO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL  LIC. CÉSAR OMAR DAJLALA AMAYA	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMÉNEZ  ING. MARCOS CHÁVEZ TORRES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ  ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES  LIC. LUIS FERNANDO COBOS SAENZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO I DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28/Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

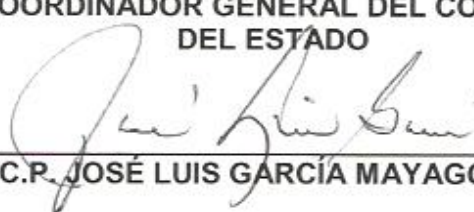
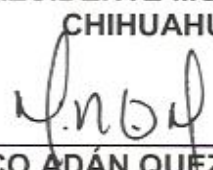
Anexo II

"Subsidios Federales Aportados"

"LA SEDESOL" aportará al Programa Hábitat, en el Estado de Chihuahua, subsidios federales por la cantidad de \$78,315,426.00 (Setenta y ocho millones trescientos quince mil cuatrocientos veinte y seis pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

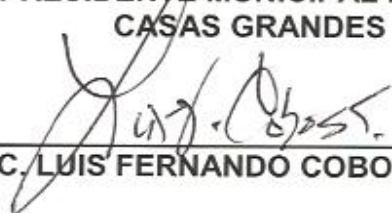
Municipio	Monto de Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
Camargo	\$ 2,040,000.00
Cuauhtémoc	\$ 5,620,000.00
Chihuahua	\$ 13,833,726.00
Delicias	\$ 1,780,000.00
Hidalgo del Parral	\$ 7,239,066.00
Jiménez	\$ 4,390,000.00
Juárez	\$ 40,742,634.00
Nuevo Casas Grandes	\$ 2,670,000.00
Total	\$ 78,315,426.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"	POR "EL ESTADO"
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ	EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE DEL ESTADO  C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO  C. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28/Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC  PROFR. ISRAEL BELTRÁN MONTES	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS  ING. MARIO MATA CARRASCO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL  LIC. CÉSAR OMAR DAJLALA AMAYA	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMÉNEZ  ING. MARCOS CHÁVEZ TORRES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ  ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES  LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL **ANEXO II** DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2012.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$ \$78,315,426.00 (Setenta y ocho millones trescientos quince mil cuatrocientos veinte y seis pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

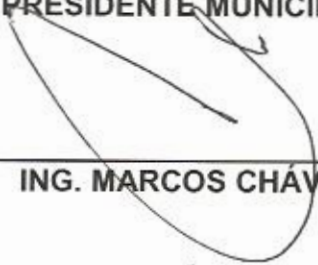
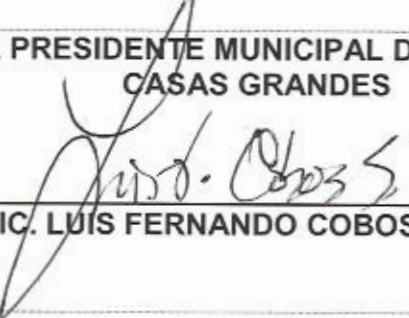
Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Camargo	\$ 1,020,000.00	\$ 1,020,000.00	\$ 2,040,000.00
Cuauhtémoc	\$ 2,810,000.00	\$ 2,810,000.00	\$ 5,620,000.00
Chihuahua	\$ 6,916,863.00	\$ 6,916,863.00	\$ 13,833,726.00
Delicias	\$ 890,000.00	\$ 890,000.00	\$ 1,780,000.00
Hidalgo del Parral	\$ 3,619,533.00	\$ 3,619,533.00	\$ 7,239,066.00
Jiménez	\$ 2,195,000.00	\$ 2,195,000.00	\$ 4,390,000.00
Juárez	\$ 20,371,317.00	\$ 20,371,317.00	\$ 40,742,634.00
Nuevo Casas Grandes	\$ 1,335,000.00	\$ 1,335,000.00	\$ 2,670,000.00
Totales	\$ 39,157,713.00	\$ 39,157,713.00	\$ 78,315,426.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL" EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ	POR "EL ESTADO" EL SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE DEL ESTADO  C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO  C. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC  PROFR. ISRAEL BELTRÁN MONTES	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS  ING. MARIO MATA CARRASCO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL  LIC. CÉSAR OMAR DAJLALA AMAYA	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMÉNEZ  ING. MARCOS CHÁVEZ TORRES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ  ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES  LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL **ANEXO III** DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2012.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 26, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 33, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/026/ 2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/026/2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMATOS PARA CERTIFICAR LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, SOLICITADOS POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y GENERAL DE GOBIERNO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
UNICA	308,000	700,000	FORMATOS PARA CERTIFICAR ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 19 DE JULIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE JULIO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2012
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 03/2012-LE

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra: **REHABILITACION CAMPOS DEPORTIVOS FERNANDO BAEZA**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del **PROGRAMA DE INVERSION ESTADO-MUNICIPIO (PIEM 2012) OFICIO 2012-PIEM-A-030-OP**.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 03/2012-LE	REHABILITACION CAMPOS DEPORTIVOS FERNANDO BAEZA	17 DE JULIO DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH.	20 DE JULIO DEL 2012 HASTA LAS 14:00 HORAS	23 DE JULIO DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	01 DE AGOSTO DEL 2012	120 DÍAS NATURALES	\$1'500,000.00

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No.150 y 300 relativas a: Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas e Instalaciones respectivamente.
- 3).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 4).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 5).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B) Entrega de Documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C) Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 3).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 4).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

E) Subcontratación.

En la presente Licitación se no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

ING. MARIO MARTA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 11 DE JULIO DEL 2012.
"TRABAJANDO, CUMPLIMOS"

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARO. HEBERTO HERRERA ALONSO
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1256/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DOLORES CASTRO DE MORALES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, por el Licenciado JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DOLORES CASTRO DE MORALES, la radicación del expediente 1256/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se relacionaron en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 88. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AMILA BARRIO.

DOLORES CASTRO DE MORALES

-0-

2830-51-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

C. POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES

PRESENTE.-

⁴ En el expediente número 1218/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MONICA MARTINEZ SAHAGUN, en contra de POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado ENRIQUE TORRES VALADEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del demandado el C. POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio al señalado demandado, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha seis de septiembre del año dos mil once, que tuvo por presentada a la señora MONICA MARTINEZ SAHAGUN, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos ANNIA Y ALEKSEY ambos de apellidos TOXQUI-MARTINEZ, demandando en VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD sobre sus menores hijos, al señor POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES, donde fuera decretada de manera provisional en tanto se resuelve en definitiva como pago de pensión alimenticia a favor de los señalados menores, el 37% (TREINTA Y SIETE POR CIENTO), del total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que por producto de su trabajo perciba el demandado; por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al demandado que cuenta con el término de TRES DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del mismo, será tenido por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas, y que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca al juicio por sí o por apoderado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 209: ALDR/SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 4 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

POUL DEMIAN TOXQUI SOBERANES 2832-51-53-55

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS LOPEZ GAMBOA, mediante escritura pública número 3026 el día 27 de Junio del año 2012, en la que comparecieron las señoras MARIA ESTHER SOLIS y ANA MARIA LOPEZ SOLIS, declararon la primera que ACEPTA la herencia, y la segunda que acepta el cargo de Albacea de la sucesión, de conformidad con el artículo 1585 del código Civil del Estado, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 28 de Junio del año 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DÓS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

JESUS LOPEZ GAMBOA

2956-53-55

-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:-----

Que mediante acta número 31,903 (treinta y un mil novecientos tres), volumen 34 (Treinta y cuatro), del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, otorgada ante mí, con fecha veintiocho de junio del dos mil doce, compareció el señor RAMÓN GRANADOS MARQUEZ, por sus propios derechos y en representación de los señores RAMONA, MARIA JESUS, FLORINDA, GILDA, LUCILO, OSWALDO Y DORA, todos de apellidos GRANADOS DE LA ROSA, con el propósito de iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora: ANGELA DE LA ROSA NAJERA y me manifestó que con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, acepta la herencia y el cargo de Albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----

- Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de ésta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.-----

Atentamente

Cuauhtémoc, Chih, a 28 de Junio del 2012.

LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

ANGELA DE LA ROSA NAJERA 2954-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. MARÍA DE JESÚS SOTO RAMÍREZ Y
LUIS OSCAR RAMÍREZ

En EL EXPEDIENTE NUMERO 826/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSVALDO DUARTE VILLAN EN CONTRA DE MARIA DE JESÚS SOTO DE RAMÍREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado OSVALDO DUARTE VILLAN, con su escrito recibido el veintiocho de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ Y LUIS OSCAR RAMIREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento legal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NO TIFIQUESE. Así lo acordó el licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, en su carácter de Juez Primero de lo Civil por ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe- DOY FE. Rúbricas” -----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL

LIC/ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA DE JESUS SOTO RAMIREZ

2837-51-53-55

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICs. OSCAR RUIZ TERRAZAS Y BERTHA AURORA MARES PAREDES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL C. ROGELIO RUIZ MARES, EN CONTRA DEL C. JACOBO FEHR PENNER, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA

LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. JOSE ALBERTO AVILA OCHOA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele realizando el cúmulo de manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, relativo a los datos que le son propios a la persona del demandado en los términos a que se contrae en dicho libelo; y atento a que le asiste razón en sus apreciaciones se tiene por acreditado el hecho que la persona a que se refiere el oficio remitido por la Secretaría de Hacienda obrante a foja 101; resulta ser de persona diversa al demandado por lo que ya no hay necesidad de realizar su búsqueda en el domicilio indicado en el oficio que nos fuera remitido por la aludida dependencia; luego entonces, y tomando en cuenta que ha quedado acreditado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desanagó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JACOBO FEHR PENNER, la radicación del expediente 29/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que OSCAR RUIZ TERRAZAS Y/O BERTHA AURORA MARES PAREDES, APODERADOS DE, ROGELIO RUIZ MARES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a) La rescisión del Contrato de Compraventa por falta de

cumplimiento en le pago celebrado entere los suscritos y el C. JACOBO FEHR PENNER con fecha 1ro. de Octubre de 2003. b) El pago de daños y perjuicios en los términos del artículo 1691 del Código Civil del Estado. c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio ocasione. Y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/est

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

AT E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SRIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO.

JACOBO FERH PENNER 2840 -51-53-55

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Dirección de Control Interno, Zona Sur

Acuerdo de radicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario

En la ciudad de Parral, Chihuahua, a once del mes de Junio del año dos mil doce.

—Visto el contenido de las constancias que integran la investigación preliminar número cero cinco diagonal dos mil doce, iniciada con motivo de la queja interpuesta por el **Licenciado Eduardo Guerrero Durán, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado**, mediante oficio SJYN 19/2012, de fecha veintiocho de febrero del presente año, en el cual remite reporte y actas administrativas de inasistencia de los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del año dos mil doce, levantadas al **C. Emilio Melgoza Torres**, adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal número cuatro en Hidalgo del Parral, Chihuahua, como celador A, de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y recibido por éste Órgano de Control Interno el día cinco de marzo del año dos mil doce, en el cual hace del conocimiento de las inasistencias sin justificación, atribuibles al **C. Emilio Melgoza Torres** en su calidad de servidor público de la Fiscalía General del Estado; misma que se adecua a las hipótesis previstas en el numeral 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, en razón de que quedó presuntivamente demostrado que el citado Servidor Público no asistió a laborar los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del presente año, sin que exista una causa de justificación.

—En consecuencia, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178, 187 y 188 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1, 2, 3, 4, 22, 23 fracción I, 25, 26, 30, 31 y 33 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción IV, 6 fracción IV, 10 fracción I, 12 fracción II, 25 fracción III, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, se ordena el inicio formal y la consecuente radicación del **Procedimiento Administrativo Disciplinario** en contra del Servidor Público **C. Emilio Melgoza Torres**, quien es adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal número cuatro en Hidalgo del Parral, Chihuahua, como celador A, de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, por hechos que constituyen conductas irregulares, como la es las inasistencias sin justificación, previstas en los numerales 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General. Regístrese en el libro de gobierno del Órgano Control Interno con el número **P.A.D. 01/2012**; dese aviso inmediato del inicio de este procedimiento administrativo disciplinario al Director de Control Interno así como al titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación para su conocimiento y efectos legales conducentes. Y toda vez que del sumario se desprende que obra constancia de fecha once de junio del presente año, por medio del cual el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno hace constar ante testigos de asistencia, que se trató de comunicar vía telefónica con el **C. Emilio Melgoza Torres**, a los teléfonos cero, uno, seis, cuatro, cuatro, uno, siete, nueve, nueve, cuatro, tres, así como al cero, uno, seis, cuatro, cuatro, uno, uno, cuatro, uno, cinco, nueve, nueve, y al cero, uno, seis, uno, cuatro, cuatro, uno, siete, nueve, nueve, cuatro, tres, los cuales fueron sacados de su expediente personal, pero no fue posible, ya que todos estos números indicaban que no estaban disponibles, aunado a esto tenemos las entrevistas realizadas por el Agente de la Policía Estatal Unica, División Investigación, Zona Sur, adscrito a la Dirección de Control interno Licenciado Israel Lamberto Salcido Barrón, a los C.C. Carlos Limón Liles, Víctor Raúl Torres Merino y Ramón Hernández Gutiérrez, quienes coinciden en manifestar que fueron compañeros del funcionario de referencia, pero que actualmente no saben donde se encuentra el **C. Emilio Melgoza Torres**, debidamente ratificadas por los

dos últimos ante el Agente del Ministerio Público. Por lo que en atención tanto a la constancia, como a las entrevistas realizadas, debidamente ratificadas, de donde se desprende que no es posible localizar al funcionario de referencia y para los efectos de garantizar sus derechos constitucionales y no dejarlo en un estado de indefensión y para estar en posibilidad de ser llamado a juicio, Notifíquese al Ciudadano Emilio Melgoza Torres el presente acuerdo de Radicación del procedimiento Administrativo Disciplinario, por medio de Edictos de Notificación, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días, tal y como se establece en el segundo párrafo del artículo ciento veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado, esto con el fin de que en un término de cinco días hábiles rinda a este Órgano Disciplinario un informe pormenorizado para que manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos materia de la queja mismos que han quedado debidamente precisados en líneas anteriores y, en su caso, anuncie las pruebas que pretenda desahogar en su favor, en la inteligencia que de no presentar en tiempo y forma el informe que se le solicita, se le tendrá por precluido su derecho a contestar, ofrecer pruebas, alegar y en su caso, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman, estando en aptitud este Órgano de Control Interno de dictar la resolución correspondiente de manera inmediata. Así mismo en el pliego de contestación deberá indicar domicilio cierto en esta ciudad, en el que se le harán las notificaciones ulteriores bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones y aun la resolución que ponga fin al procedimiento se le harán de su conocimiento por medio de un edicto de notificación publicado en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor notificación de ciudad por una sola ocasión.

Así lo acordó y firma el Licenciado, Luis Arturo portillo Barraza, Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, ante los testigos de asistencia Dina Lizett Rodríguez Martínez y Rosa Gabriela García Torres, ambas mexicanas, mayores de edad, empleadas de Gobierno, de estado civil casadas, con domicilio en el kilómetro cinco y medio de la carretera Parral-Jiménez con quienes legalmente se actúa. **CUMPLASE.**

Constancia.- En la misma fecha y ante los mismos testigos de asistencia se hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girándose el respectivo oficio para la notificación por edictos y registrándose el Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el Libro de Gobierno, bajo el número 01/2012.

Conste.

EMILIO MELGOZA TORRES

2851 -51-53-55

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de Febrero 2012.

Presidencia Municipal **Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MANUEL FERNANDO XIMELLO GONZALEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-18 LOTE 7 de la Colonia LAS LOMAS, de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 16
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 05 de AGOSTO del 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MANUEL FERNANDO XIMELLO GONZALEZ 2291-53-55

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Marzo 2012.

Presidencia Municipal **Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GLADYS LEVARIO CORTEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-13 LOTE 49 de la Colonia AEROPUERTO, de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 30
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 17 de FEBRERO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GLADYS LEVARIO CORTEZ

-0-

2292-53-55

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de FEBRERO del 2012.

Presidencia Municipal **Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA LUGO HINOJOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE 30 de la COL. AEROPUERTO de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 34
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 41
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:10 Horas del día 5 de FEBRERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MARIA LUGO HINOJOS

-0-

2290-53-55

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Marzo 2012.

Presidencia Municipal **Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JESUS ROLANDO OLIVAS QUINTELA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-13 LOTE 32 de la Colonia AEROPUERTO, de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 34
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 47.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 33
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:30 horas del día 14 de MARZO DEL 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS ROLANDO OLIVAS QUINTELA

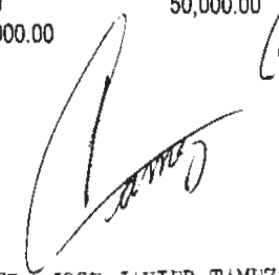
-0-

2293-53-55

TRANSPORTES TAMEZ MENDOZA DE CHIHUAHUA SA DE CV
Balanza de comprobación al 31/12/2011

Hoja: 1
 Fecha: 02/02/2012

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
1000-000	ACTIVO	50,000.00		0.00	50,000.00	0.00	
1100-000	CIRCULANTE	50,000.00		0.00	50,000.00	0.00	
1104-000	DEUDORES DIVERSOS	50,000.00		0.00	50,000.00	0.00	
1104-001	JOISE JAVIER TAMEZ C	35,000.00		0.00	35,000.00	0.00	
1104-002	MARTHA ELENA MENDOZA	15,000.00		0.00	15,000.00	0.00	
3000-000	CAPITAL		50,000.00	50,000.00	0.00		0.00
3100-000	CAPITAL SOCIAL		50,000.00	50,000.00	0.00		0.00
	Total Cuentas	0.00		0.00	0.00	0.00	
	NO impresas		0.00				0.00
	Sumas Iguales:	50,000.00		50,000.00	50,000.00	0.00	
		50,000.00					0.00


 SR. JOSE JAVIER TAMEZ CAVAZOS

TRANSPORTES TAMEZ MENDOZA

2749-49-52-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

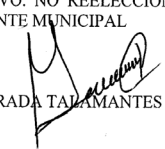
De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. FRANCISCO MENDEZ LOPEZ, con domicilio conocido en CALLES AHUMADA Y 25ª, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES AHUMADA Y 23ª, MANZANA 189 con una superficie de 232.55.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 21.80 M CALLE AHUMADA
 SUR: 23.95 M DESARROLLO URBANO
 ESTE: 15.40 M REYES GARCIA T.
 OESTE: 4.90 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 617 a fojas 23 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:25 HRS. Del día 07 DE ABRIL DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. GILBERTO ESTRADA TAMAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

FRANCISCO MENDEZ LOPEZ

-0-

2884-53-55

EDICTO**Presidencia Municipal****Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Antonia Nevárez Magallanes, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en el lote 02 de la manzana: 27 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 625.00 M2 seis cientos veinticinco punto cero metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	25.00 Mts.	Calle Azucenas
Al Sur	25.00 Mts.	Lote 04
Al Este	25.00 Mts.	Calle Geranios
Al Oeste	25.00 Mts.	Lote 01

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 226 a fojas 65 el libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:00 horas del día 29 de Agosto de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

A t e n t a m e n t e:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"


 El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ANTONIA NEVAREZ MAGALLANES

2329-53-55

-0-

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 209/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María de los ángeles Vargas Vargas en contra de Elisa Ruhan Medina de Sigala y José Sigala Rodríguez así como al Registrador Público de la Propiedad, se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito de MARIA DE LOS ANGELES VARGAS VARGAS recibido el ocho de junio del año en curso y como solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a ELISA RUHAN MEDINA DE SIGALA y JOSE SIGALA RODRIGUEZ la radicación del expediente 209/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIA DE LOS ANGELES VARGAS VARGAS les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: PRIMERA.- Que se declare mediante sentencia firme, que ha operado en mi favor la prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles número 5802 de la Colonia Díaz Ordaz de esta ciudad Capital, respondiendo al lote de terreno número 2 de la manzana 17 y finca sobre el mismo construida ubicado en la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad de Chihuahua y que obra inscrito bajo el número 737folios 107 del libro 1376 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a nombre de la señora Elisa Ruhan Medina de Sigala.- - - - -SEGUNDO.- Como consecuencia de la declaración de Prescripción Adquisitiva a mi favor del inmueble en mención se me otorgue TERCERO.- Que se ordene inscribir la misma a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil de nuestro Estado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 209 :csl/*lmah

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 20 de junio de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

ELISA RUHAN MEDINA DE SIGALA 2927-53-55-57
-O-

AVISO

El día trece de Junio del año 2012, Ante Mi Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 6950, Volumen CXXVIII, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, la señora BEATRIZ MARTINEZ FERREYRA, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Madre BEATRIZ OFELIA FERREIRA MENDOZA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de marzo del año dos mil doce, teniendo como ultimo domicilio la ciudad de Delicias, Chihuahua, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública cuatro mil ochocientos ochenta y seis, de fecha veintisiete de Mayo del año dos mil tres, ante el Suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora BEATRIZ OFELIA FERREIRA MENDOZA, en el cual instituye como Única y Universal heredera de todos sus bienes, derechos, acciones, presentes o futuros y Albacea, a su hija señora BEATRIZ MARTINEZ FERREYRA; reconociéndosele los caracteres de Única y Universal heredera y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 13 de Junio de 2012.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

BEATRIZ OFELIA FERREIRA MENDOZA 2926-53-55
-O-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 670/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARTIN ALICANO GASTELUM, EN CONTRA DE SALVADOR SEÁÑEZ BELTRAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y seis minutos del día trece de junio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año que transcurre, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,766.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$359,844.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SALVADOR SEÁÑEZ BELTRAN 2925-53-54-55

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 18 dieciocho de junio del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,326 cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis, del Libro número 48 cuarenta y ocho, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor PEDRO ANTONIO MORENO ALVAREZ, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO ANTONIO MORENO MEDRANO, quien falleció en esta Ciudad, el día 25 veinticinco de marzo del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que es el único interesado en el presente trámite, toda vez que es el único descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 27 de junio del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

PEDRO ANTONIO MORENO MEDRANO 2924-53-54-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SONIA HERMILA HERNANDEZ.

En el expediente número 709/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido un escrito del Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado, con fundamento en el Artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

--- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 30 de MAYO del 2012.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SONIA HERMILA HERNANDEZ 2909-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARÍA DEL CARMEN ASTORGA LUGO A BIENES DE
MARÍA LUISA ASTORGA TALAMANTES
PRESENTE.-**

En el expediente número 177/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA DEL CARMEN ASTORGA LUGO A BIENES DE, MARÍA LUISA ASTORGA TALAMANTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentada la **C. MARÍA DEL CARMEN ASTORGA LUGO**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, presentados en oficialía de Turnos en fecha diez de febrero del año dos mil doce y recibidos en este Tribunal el día de hoy. Visto lo peticionado se previene a la promovente para que exhiba copia certificada del poder general para Pleitos y Cobranzas que manifiesta le fue otorgada por GUSTAVO ARMANDO ASTORGA- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA LUISA ASTORGA TALAMANTES.-** Gírense **atentos oficios** a los C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si el autor de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Recíbese la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- **Cítese al C. Agente del Ministerio Público** adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se reciba la información TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de **MARÍA LUISA ASTORGA TALAMANTES** y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO y llámese a quien se crea con igual derecho a la SUCESIÓN para que en el termino de TREINTA DÍAS comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. **Así mismo deberán publicarse edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un diario de esta localidad, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado.-** Téngasele a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Uva número 403 del fraccionamiento Las Huertas, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas mencionados en su escrito inicial de demanda. Toda vez que la denunciante manifiesta que a la de cuyos le sobreviven además de ella, los **C. JOSÉ GUADALUPE ZÚNIGA GARCÍA, OLGA LAURA, ZAIRA, ROBERTO, GUSTAVO Y OCTAVIO OSWALDO todos de apellidos ZÚNIGA ASTORGA,** tórnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en los domicilios de los mismos, ubicados en Calle Iguala y/o lote cinco manzana cinto veintiuno de la Colonia Hermenegildo Galeana, de ésta ciudad; respectivamente, para efectos de hacerles saber del inicio del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARÍA LUISA ASTORGA TALAMANTES**, y comparezcan a este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA LUISA ASTORGA TALAMANTES 2913-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SAMUEL NIETO GARCÍA
PRESENTE.-**

En el expediente número 52/2012, relativo al Juicio DE DESAHUCIO, promovido por RENE MONTOYA LABRA, GERENTE DE, OMISSIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SE DENOMINABA CONURIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAMUEL NIETO GARCÍA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día hoy, presentado por JUAN FELIPE PONCE MORONES, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** y en preparación a dicha audiencia, se acuerda: -----

--- Cítese por medio de **CÉDULA y EDICTOS** que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el lugar del juicio y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, a **SAMUEL NIETO GARCÍA**, para que en la fecha y hora antes señalada comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa a esta citación se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales. Lo anterior, de conformidad con los artículos 290, 291, 306 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** dada la rebeldía en que se constituyó, así como por medio de **EDICTOS** que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información en el lugar del juicio y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido que los días que deben mediar entre la publicación de los edictos deberán ser días hábiles, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

SAMUEL NIETO GARCIA 2904-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 223/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por MANUEL MORALES ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Por presentado el doce del corriente, escrito y documentos anexos de la C. MANUEL MORALES ACOSTA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno rústico de temporal, ubicado en la Labor de Guadalupe, municipio de Temósachi, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla: Superficie de 40-24-10 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NORTE	2.130.00 MTS.	EDMUNDO MONTES MONTES
2-3	ESTE	68.00 MTS.	EDMUNDO MONTES MONTES
3-4	ESTE	197.50 MTS.	GENARO MONTES MUÑOZ
4-5	SUR	2,149.00 MTS.	MANUEL MORALES ACOSTA
5-1	OESTE	214.00 MTS.	MARIO ENRIQUE RÍOS A.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 21 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZÚNIGA ZÁRATE.

MANUEL MORALES ACOSTA 2916-53-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 160/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por RAQUEL RICO QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el cuatro del corriente, escrito y documentos anexos de la C. RAQUEL RICO QUEZADA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de los terrenos rústicos de temporal y pastoral, ubicados en el municipio de Matachí, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detallan: Lote "1" con una superficie de 03-08-45.28 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	221.60 MTS.	ARNOLDO JURADO
SUR	208.00 MTS.	SAMUEL QUINTANA
ESTE	144.60 MTS.	CALLE VECINAL
OESTE	143.60 MTS.	EUSTACIO ARVIZO ARAGÓN

Lote "2" con una superficie de 4-01-83.00 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	273.00 MTS.	ARNOLDO JURADO
SUR	289.00 MTS.	SAMUEL QUINTANA
ESTE	143.00 MTS.	MARÍA TERESA QUEZADA COTA
OESTE	144.00 MTS.	CALLE VECINAL

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Matachí, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 13 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZÚNIGA ZÁRATE.

RAQUEL RICO QUEZADA 2915-53-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1032/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE PATRICIA AYALA GONZALEZ DE GRAJEDA Y ENRIQUE ALBERTO GRAJEDA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

---En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su C. Secretaria de Acuerdos declaran instaurada la presente audiencia, y se hace constar que con antelación a la presente audiencia se recibieron dos escritos presentado por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, por medio de los cuales, exhibe en dos tantos los ejemplares del periódico Oficial Del Estado y del periódico el diario de circulación que se edita en esta ciudad, asimismo manifiesta que en caso de no comparecer postores se saque de nuevo a subasta pública, de cual se proveerá más adelante.-----
 --- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----
 --- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que no se presentaron postores a esta segunda almoneda.-----
 ---Acto continuo se retoma el escrito antes mencionado presentado por el apoderado de la parte actora Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, quien solicita, que al no comparecer postores a la presente almoneda, solicite se saque a remate el bien inmueble hipotecado en **tercera almoneda** con las rebajas de ley. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en **tercera almoneda sin sujeción a postura**, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, en tercera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial Del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. **Bien que se saca a remate:** inmueble gravado, consistente en Departamento en Condominio, 101, con una superficie de 76.3000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número **1123 folio 77 libro 1823** de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos medidas y colindancias que se describe en el certificado de existencia de gravamen, que obra a fojas 120 de autos.-----
 --- Ordenándose agregar a los autos los escritos referidos con antelación y notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando en ella para constancia el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----
 doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2012,
 LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

PATRICIA AYALA GONZALEZ 2900-53-55
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EVA PEÑA GONZÁLEZ
 PRESENTE.-**

En el expediente número **304/2011**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **EVA LILIA MONTAÑO**, en contra de **EVA PEÑA GONZÁLEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de junio del año en curso, presentado por **EVA LILIA MONTAÑO** y en cuanto a lo solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que este Tribunal advierte que en la sentencia de fecha quince de mayo del año en curso, se omitió ordenar su notificación por medio de edictos, tal y como lo señala el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, a fin de regularizar el procedimiento y de no causar ningún perjuicio a las partes, se ordena notificar a la demandada **EVA PEÑA GONZÁLEZ**, la sentencia de fecha quince de mayo del año dos mil doce, por **medio de edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. En el entendido que del término que medie entre cada publicación deberán ser días hábiles. Lo anterior, de conformidad con los artículos 99, 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, en cuanto a su segunda petición, téngasele autorizando para oír notificaciones y recibir documentos al **LICENCIADO EDGAR MIGUEL GORROCHATEGUI LOZANO**, de conformidad con el artículo 60 del Código en comento. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTÍFICASE:
 - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE
SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO POR MINISTERIO DE LEY EN
FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS.

EVA PEÑA GONZALEZ 2917-53-55
 -0-

AVISO NOTARIAL**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO NUEVE, BAJO EL NUMERO 9883, compareció la señora MARIA EUGENIA JOSEFINA CEA HERRERA, con el objeto de tramitar la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS AUGUSTO EYSSAUTIER GARCIA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a Junio 22 del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

CARLOS AUGUSTO EYSSAUTIER GARCIA 2914-53-55
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANDREA DÍAZ DE LEÓN SANDOVAL
PRESENTE.-

En el expediente número 73/2011, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **NORA GABRIELA URQUIZA VARELA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR LUIS ÁNGEL DÍAZ DE LEÓN URQUIZA A BIENES DE LUIS FERNANDO DÍAZ DE LEÓN SALAS**, en contra de **SIN DEMANDADO**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de junio del año en curso, que presenta el **LICENCIADO JORGE ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ** y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del paradero de la representante legal de la menor **ANDREA DÍAZ DE LEÓN SANDOVAL**, de conformidad con lo que dispone el artículo 568 en relación al diverso 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele por **medio de edictos**, que deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deberán mediar entre las publicaciones deberán ser días hábiles; lo anterior, a fin de que se le haga saber a la representante legal de la menor **ANDREA DÍAZ DE LEÓN SANDOVAL** que cuenta con el término de **treinta días**, para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos hereditarios en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de **LUIS FERNANDO DÍAZ DE LEÓN SALAS**, apercibida que de no comparecer en el término concedido no podrá hacerlo posteriormente sino en la forma que prevé la ley. Lo anterior, de conformidad con lo que disponen los artículos 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así lo acordó y firma la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE

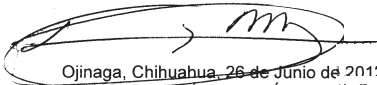
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ANDREA DIAZ DE LEON SANDOVAL 2950-53-55
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2385 dos mil trescientos ochenta y cinco, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 18 dieciocho de Febrero de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN LUJAN ORTEGA**, quien falleció en Ejido Boquilla de San Isidro, en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, el día 18 dieciocho de Mayo de 2006 dos mil seis. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor **JOSE RICARDO LUJAN AMADOR**, por su propio derecho y como mandatario de los señores **JOSEFINA AMADOR GALINDO**, **SAIRA MABEL MACEDONIA**, **MARIA DE JESUS**, **MANUEL**, **LUZ ELVA**, y **FABIOLA**, de apellidos **LUJAN AMADOR**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario **EL PESO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

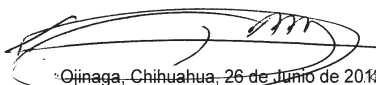

Ojinaga, Chihuahua, 26 de Junio de 2012
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA
JUAN LUJAN ORTEGA 2952-53-55

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2433 dos mil cuatrocientos treinta y tres, del Libro Número Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 09 nueve de Marzo de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HELENA REIMER REMPEL**, quien falleció en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 25 veinticinco de Junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor **ISAACK WALL FEHR**, por su propio derecho, y en como mandatario de los señores **DIEDRICH**, **HELENA**, **JUAN**, **ISAACK Y CORNELIUS**, de apellidos **WALL REIMER**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario **EL PESO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.


Ojinaga, Chihuahua, 26 de Junio de 2012
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA
HELENA REIMER REMPEL 2951-53-55
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 22890 veintidós mil ochocientos noventa, Volumen 373 Trescientos Setenta y Tres, otorgada en la ciudad de Aguascalientes, estado de Aguascalientes, el día 29 veintinueve de julio del 2011 dos mil once, ante la fe de la Licenciada Carmen Gabriela Martínez Pérez, Notaria Pública número Veinticuatro de dicho Estado, se inició la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANGEL HERNANDEZ REYES**. En dicha escritura consta que la señora **ANDREA SERRANO PEREZ** aceptó la herencia instituida a su favor como única y universal heredera y el cargo de Albacea de dicha Sucesión, para lo cual procederá a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Para efectos de continuar con la tramitación de la citada Sucesión Testamentaria ante el Suscrito Notario, se publica lo anterior en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 25 de Junio de 2012

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA****LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA****ANGEL HERNANDEZ REYES**

-0-

2932-53-55

EDICTO**Presidencia Municipal****Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. Anselmo Rascon Hernández**, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en **lote de la manzana: 64 del fundo legal de la colonia Centro**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 225.00 m2 doscientos veinticinco metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	9.00Mts.	Manuel Márquez
Al Sur	9.00 Mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Este	25.00 Mts.	Miguel Angel Soto Duarte
Al Oeste	25.00 Mts.	Luis Flores

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 236 a fojas 67 a la vuelta del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 23 de Septiembre del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:**"Sufragio Efectivo; No Reelección"**

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ANSELMO RASCON HERNANDEZ

-0-

2331-53-55

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 265/2010, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER**, **APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de **CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguase a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER**, como lo solicita, téngasele devolviendo los edictos de remate que anexa y vistas las manifestaciones que indica, se deja insubsistente la fecha señalada en el proveído de fecha quince de mayo del año dos mil doce, publicado en la lista al día hábil siguiente con el número veinticuatro y, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para llevar a cabo el remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, el cual se encuentra ubicado en calle **RAMÍREZ CALDERÓN** número **411**, fraccionamiento **SAN FELIPE DEL REAL** de esta ciudad, inscrito bajo el número **33** a folios **35** del libro **3606** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la anterior almoneda menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de **\$433,333.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base en esta almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído, por medio de **CÉDULA**, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.**CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS 2930-53-55**

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA Y
GERARDO SERGIO CHAPA ELIZONDO
P R E S E N T E.-**

EN EL TOCA NÚMERO 138/12, FORMADO CON MOTIVO DE LA
APELACION INTERPUESTA DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS,
EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO,
SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA AMPARO ROSA GONZALEZ DE LA GARZA
Y GERARDO SERGIO CHAPA ELIZONDO, EN FECHA ONCE DE ABRIL DEL
DOS MIL DOCE, SE DICTÓ SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A
CONTINUACION SE TRANSCRIBEN:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-

... PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ejecutiva Mercantil.-----

SEGUNDO.- El actor probó su acción; los demandados no se
excepcionaron, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a AMPARO ROSA GONZÁLEZ DE LA GARZA y
SERGIO CHAPA ELIZONDO a pagar a BANCO NACIONAL DE MÉXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA, la cantidad de \$1'484,726.53 (UN MILLÓN
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS
PESOS 53/100 M.N.); al pago de la cantidad que resulte por concepto de
intereses ordinarios, en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con
garantía hipotecaria, base de la acción; al pago de la cantidad que resulte por
concepto de intereses moratorios generados a partir del veinte de febrero de dos
mil ocho, hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del documento
antes referido; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad
con la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio.-----

CUARTO.- Se absuelve a los demandados de la prestación marcada con el
inciso c), del capítulo respectivo de la demanda, consistente en el pago de primas
de seguros, por las consideraciones vertidas precedentemente en el cuerpo de
esta sentencia.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago
al que se les condena, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para
garantizar el adeudo, y hágase trance y remate de lo embargado y con su
producto el pago al actor.-----

**NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE
LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN
DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR
CIRCULACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO
DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS
499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO
SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.-----**

NOTIFÍQUESE:-----

LICENCIADA IRMA GAMA CAHERO.- LICENCIADO EDGAR
AURELIO QUINTANA CAMACHO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY
FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO DE LA SÉPTIMA SALA DE LO CIVIL

LICENCIADO EDGAR A. QUINTANA CAMACHO

AMPARO ROSA GONZALEZ

2931-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 184/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido
por LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, APODERADO DE,
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PERLA
ESPERANZA CHÁVEZ MATA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DOCE.-----**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de
junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS
RODRÍGUEZ OROZCO y como lo solicita, por las razones que expone, se fijan las
DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que
tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA
del bien inmueble dado en garantía, ubicado en AVENIDA DEL CAMPESTRE DE
CHIHUAHUA, NÚMERO 107 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENTES DEL
CLUB CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 44,
a folio 47, del libro 3943, de la Sección Primera del Registro Público de la
Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de
edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de
mayor circulación que se edite en esta Ciudad, un tanto más en el tablero de
avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días. Sirviendo de base
para el remate la cantidad de \$4,244,356.96 (CUATRO MILLONES
DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
SEIS PESOS 96/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio que sirvió de base
a la anterior almoneda menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de
segunda almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$2,829,571.30 (DOS
MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN
PESOS 30/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base
en esta almoneda. Se deja sin efecto la fecha anteriormente señalada para llevar a
cabo el remate. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724 y 752 del
Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,
Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos
LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL DOS MIL DOCE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

PERLA ESPERANZA CHAVEZ

-0-

2964-53-55

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Jesús Elisa Pérez Pacheco, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 003 de la manzana: 161 del fundo legal de la colonia Centro, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,208.75 m2 mil doscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	63.25 Mts.	Martina Andujo y José Manuel Muñoz
Al Sur	63.50 Mts.	Magdalena Pérez Pacheco
Al Este	20.50 Mts.	Calle Álvaro Obregón y Jesús Manuel Muñoz
Al Oeste	21.00 Mts.	Calle 12ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 224 a fojas 64 a la vuelta del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 24 de Agosto del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo
El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

JESUS ELISA PEREZ PACHECO 2332-53-55
-0-

Presidencia Municipal
Sta Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. SEVERO REY AMADOR PALOMARES ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.00 m.	Y Linda con Acceso
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	25.00 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	25.00 m.	Y Linda con Estadio de Futbol

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIDOR PUBLICO"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SEVERO REY AMADOR PALOMARES 2869-53-55
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Norma Yolanda Peña Enriquez, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 006 de la manzana: 246 del fundo legal de la colonia Francisco Villa, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 468.48 m2 cuatrocientos sesenta y ocho punto cuarenta y ocho metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	19.20 Mts.	Lote 1
Al Sur	19.20 Mts.	Calle Pda. De Abasolo
Al Este	24.40 Mts.	Lote 7
Al Oeste	24.40 Mts.	Calle Pda. De Ventura Romero.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 251 a fojas 71 del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 15 de Mayo del 2012.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Mayo del 2012.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo
El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

NORMA YOLANDA PEÑA ENRIQUEZ 2333-53-55
-0-

Presidencia Municipal
Sta Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MARTHA ELENA BURCIAGA URBINA ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado Terreno Municipal, cuadra No. 21-B, con una superficie total de 268.35 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	27.89 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR	Mide	29.36 m.	Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	10.00 m.	Y Linda con Callejón de Servicio
AL OESTE	Mide	12.00 m.	Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIDOR PUBLICO"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTHA ELENA BURCIAGA URBINA 2878-53-55
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Febrero 2012.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

Presidencia Municipal Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ANTONIO ARMENDARIZ BALDERAS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-7 LOTE 16 de la Colonia MIRADOR, de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 7
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 40#.
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 06 de DICIEMBRE del 2005.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ANTONIO ARMENDARIZ BALDERAS
-0-

2288-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. EUGENIA ANAYA MUÑOZ, con domicilio conocido en CALLES 19ª Y PROGRESO, BARRIO EL ESTADIO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES PROGRESO Y 19ª, MANZANA 483 con una superficie de 249.69 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.50 M C. ISRAEL PEREZ.
SUR: 13.00 M CALLE PROGRESO
ESTE: 15.00 M, 3.40 M, 7.00 M CALLE PROGRESO.
OESTE: 24.00 M CALLE 19ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 619 a fojas 23 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:40 HRS. Del día 28 DE MAYO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

EUGENIA ANAYA MUÑOZ

-0-

2882-53-55

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MARTHA GABRIELA CID MARQUEZ, con domicilio conocido en CALLES MINA No. 1302, COLONIA CENTRO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) PRIVADA DE AHUMADA Y 51ª, MANZANA 82 con una superficie de 312.50 M2 (TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M CALLE PRIVADA DE AHUMADA
SUR: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
ESTE: 12.50 M TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 12.50 M CALLE 51ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 615 a fojas 22 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:45 HRS. Del día 26 DE ABRIL DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MARTHA GABRIELA CID MARQUEZ
-0-

2881-53-55

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. LUIS IGNACIO OCHOA FORNELLI, con domicilio conocido en CALLE 18ª COLONIA OBRERA, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES FELIX U GOMEZ Y 35ª, MANZANA 397 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 10.00 M CALLE FELIX U GOMEZ
ESTE: 25.00 M JAVIER ORTEGA L.
OESTE: 25.00 M JESUS C. DURAN M.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 618 a fojas 23 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:10 HRS. Del día 25 DE MAYO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

LUIS IGNACIO OCHOA FORNELLI

-0-

2883-53-55

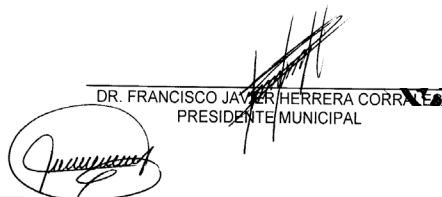
Presidencia Municipal
Sta Bárbara, Chih.

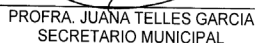
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARIA DE LA LUZ CASTAÑEDA LOMAS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin nombre, cuadra No. 15-B, con una superficie total de 287.83 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 20.96 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR Mide 16.73 m. Y Linda con Guadalupe Bonilla
AL ESTE Mide 22.81 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 11.25 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIR"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DE LA LUZ CASTAÑEDA LOMAS 2874-53-55
-0-

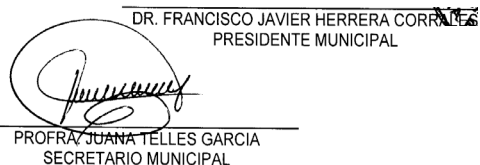
Presidencia Municipal
Sta Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. VICTOR MANUEL SILVA CHAVIRA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles, cuadra No. 207-B, con una superficie total de 268.83 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 15.00 m. Y Linda con Acceso
AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIR"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SILVA CHAVIRA 2876-53-55
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BLANCA BALLESTEROS
P R E S E N T E.-**

Se hace constar que en el expediente número **42/2008** relativo al juicio Hipotecario, promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ APODERADA DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S DE R.L. DE C.V., en contra de BLANCA BALLESTEROS ROBLES, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -
- Agréguese a sus autos el escrito recibido del día diecinueve de junio del año dos mil doce, presentado por la licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, toda vez que por error en el auto de treinta y uno de mayo del año dos mil doce, se acento el nombre de Ana María de Jesús Soto Espinoza debiendo ser MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, por lo tanto se aclara el citado auto con fundamento en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles para quedar de la siguiente manera: A sus autos el escrito presentado por la licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, recibido el treinta de mayo del año en curso, como lo solicita, toda vez que por un error se omitió señalar la notificación ordenada por proveído del veintitrés de mayo del dos mil doce, se llevará a cabo por medio de edictos, por lo tanto, con fundamento en los artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, así como por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información local. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, hasta en tanto se acredite la publicación antes ordenada es cuando comenzará a transcurrir el plazo acordado de acuerdo con lo previsto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 218 :abh

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 26 de Junio de 2012
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

BLANCA BALLESTEROS ROBLES 2955-53-55
-0-

**ALIMENTOS CONCENTRADOS DE CHIHUAHUA SA
BALANCE GENERAL AL 20 DE JUNIO DE 2012**

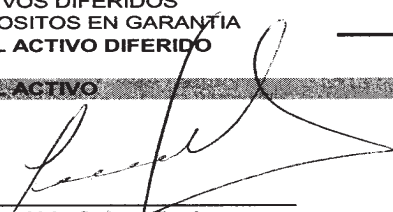
ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00

ACTIVO FIJO	
INVERSION	0.00
REVALUACION	0.00
DEPREC ACUMULADA	0.00
REV DEP ACUMULADA	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00

ACTIVO DIFERIDO	0.00
INVERSIONES EN ACCIONES	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00

TOTAL ACTIVO 0.00


Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
En su carácter de Liquidadora
Alimentos Concentrados de Chihuahua, S.A.

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCION CIRCULANTE PRESTAMOS	0.00
PROVEEDORES Y ACREEDORES	0.00
FILIALES	0.00
RETENCIONES POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO 0.00

TOTAL PASIVO 0.00

CAPITAL

ACT CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL	31,050,000.00
ACT CAPITAL SOCIAL	0.00
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA	0.00
RESULTADO DELEJERCIO ANTERIOR	-31,448,409.28
RESULTADO DEL EJERCICIO	398,409.28
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0.00

ALIMENTOS CONCENTRADOS 2829-51-55-59

-0-

**PROCESADORA DE AVES FERJA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 20 DE JUNIO DE 2012**

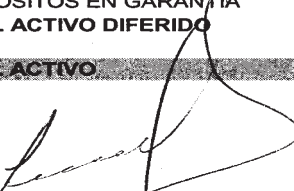
ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS	0.00
OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00

ACTIVO FIJO	
INVERSION	0.00
REVALUACION	0.00
DEPREC ACUMULADA	0.00
REV DEP ACUMULADA	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00

ACTIVO DIFERIDO	0.00
INVERSIONES EN ACCIONES	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00

TOTAL ACTIVO 0.00


Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
En su carácter de Liquidadora
Procesadora de Aves Ferja, S.A. de C.V.

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
PORCION CIRCULANTE PRESTAMOS	0.00
PROVEEDORES Y ACREEDORES	0.00
FILIALES	0.00
RETENCIONES POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO 0.00

TOTAL PASIVO 0.00

CAPITAL

ACT CAPITAL SOCIAL	
CAPITAL SOCIAL	33,289,971.00
ACT CAPITAL SOCIAL	0.00
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA	0.00
RESULTADO DELEJERCIO ANTERIOR	-26,122,488.70
RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,167,482.30
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0.00

PROCESADORA DE AVES FERJA 2828-51-55-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE LA SRA. EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1347/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por presentado el escrito de demanda del C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 22,272 LIBRO 377 DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 174 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialia de turnos, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de la SEÑORA EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE FORO ROMANO NO. 8334-15 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA ETAPA V. DE ESTA CIUDAD. por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica: -----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO**, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con catorce minutos del día cinco de junio del año en curso, el escrito del **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a la **C. EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ**, en los términos del auto de radicación fechado el día nueve de noviembre de dos mil once, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ 2819-51-53-55
-0-

SEGUNDO DE NOTIFICACION

ARMANDO GARCÍA PONCE.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **504/2011**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **SARAI CARRILLO CANO**, en contra de **ARMANDO GARCIA PONCE**, existe un auto que a la letra dice:-----

“**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** Agréguese a sus autos el escrito que presenta **SARAI CARRILLO CANO**, recibido en este juzgado el treinta de abril del año en curso, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS**, el cual comienza a partir de la publicación de la último edicto que se publique. Notifíquese lo anterior al demandado **ARMANDO GARCÍA PONCE**, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 310, 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.- Por medio de **CÉDULA** al demandado **ARMANDO GARCIA PONCE**, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado.-----

Lo proveyo y firma la Juez del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Morelos, Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE”.-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ARMANDO GARCIA PONCE 2953-53-55
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ PRESENTE.

En el expediente número 46/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintiuno de mayo del presente año, a las once horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARÍA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa, donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de QUINCE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.- **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito presentados por los CC. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Apoderados Generales de "ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, lo que acreditan con las Escrituras Publicas 22,272 y 29,387, otorgadas ante las Notarias Publicas 174, a cargo del señor LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, en ejercicio para el Distrito Federal y la Notaria Publica numero 12 a cargo del señor LICENCIADO FERNANDO MENDEZ ZORRILLA, en ejercicio para el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León respectivamente, personalidad que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, recibida la presente demanda en la Oficialia de Turnos el día diez de enero del año en curso y en este Tribunal el día once del mismo mes y año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de la sucesión de los CC. VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio y pueden ser notificados en CALLE CIRCUITO FRESNO SUR NUMERO 10004, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES, ETAPA I, EN ESTA CIUDAD reclamándoles las prestaciones que detalla en puntos A), B), C), D), E), F), G), H) y J) de su escrito de cuenta.- Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de QUINCE

DÍAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta y así mismo, en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, al señor LICENCIADO LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- **NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2012

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES,
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

VICTOR MANUEL HERNANDEZ H. 2817-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JESÚS SALCIDO OCHOA.

En el expediente número 307/2011, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DORA MARITZA MORALES HERNÁNDEZ, en contra de JESÚS SALCIDO OCHOA, en fecha treinta de mayo del año dos mil doce, se dictó una sentencia que en la parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ----- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DORA MARITZA MORALES HERNÁNDEZ, en contra de JESÚS SALCIDO OCHOA. Expediente 307/2011.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: -----
PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra. -----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de JESÚS SALCIDO OCHOA, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre el menor JESÚS SAID SALCIDO MORALES.

CUARTO.- No se hace condena en costas.

QUINTO.- NOTIFIQUESE: notificación que por lo que toca al demandado JESÚS SALCIDO OCHOA, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

A S Í, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUENES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quién da fe.- DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS.

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

JESUS SALCIDO OCHOA

-0-

2998-55-57

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.****EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. PAULINA LÓPEZ DÍAZ**, con domicilio en Nuevo Palomas, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Fresno, Manzana "3A" Lote 20 en el Fraccionamiento Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	C. EDUARDO NEVAREZ
AL SUR	10.00 M	CALLE FRESNO
AL ESTE	20.00 M	CALLE ENCINO
AL OESTE	20.00 M	C. ERIKA GARDEA LOPEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 990 fojas 951 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11.00 horas del día 15 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.
PAULINA LOPEZ DIAZ

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ
3004-55-57

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.****EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. MIGUEL ÁNGEL GARDEA LÓPEZ**, con domicilio en Nuevo Palomas, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Pino, Manzana "7A" Lote 16 y 17 en el Fraccionamiento Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. MATILDE ALICIA MÁRQUEZ CRUZ
AL SUR	20.00 M	CALLE PINO
AL ESTE	20.00 M	C. ELENA MEDRANO SOTO
AL OESTE	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 989 fojas 950 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12.00 horas del día 15 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.
MIGUEL ANGEL GARDEA LOPEZ

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ
3005-55-57

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.****EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. ERIKA GARDEA LÓPEZ**, con domicilio en Nuevo Palomas, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Fresno, Manzana "3A" Lote 19 en el Fraccionamiento Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	C. PATRICIA NEVAREZ
AL SUR	10.00 M	CALLE FRESNO
AL ESTE	20.00 M	C. PAULINA LÓPEZ DÍAZ
AL OESTE	20.00 M	C. JUAN RIVERA CRUZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 991 fojas 952 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11.30 horas del día 15 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

ERIKA GARDEA LOPEZ

3006-55-57

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL. C. **MARIO ORTEGA HERRERA** a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE GOMEZ FARIAS dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 1,886.60. con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Zaragoza	49.00 metros
Al Sur	Tomas Ramirez	49.00 metros
Al Este	Calle Gomez Farias	38.50 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	38.50 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reección"

Coyame del Sotol, Chih., a 4 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
MARIO ORTEGA HERRERA

3007-55-57

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA. C. ERLINDA JUAREZ ORTEGA esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE DEL PILAR el fundo legal de esta población, con una superficie de 620.00 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Nieves Cervantes Juarez	20.00 metros
Al Sur	Calle del Pilar	20.00 metros
Al Este	Filimon Cervantes Juarez	31.00 metros
Al Oeste	Manuel Saucedo Calderon	31.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 2de Juliode 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

ERLINDA JUAREZ ORTEGA 3008-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5843 del Volumen 155, otorgada en esta ciudad, el catorce de Marzo del dos mil doce, ante mí, compareció el señor JESUS ZAMARRON ESPINOZA, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA ZAMARRON ESPINOZA, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 8528 (ocho mil quinientos veintiocho) del Volumen XXVI (veintisiete), otorgada San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a las 17:00 Hrs. (diecisiete horas) del día trece de Julio del dos mil, ante la fe del Licenciado Homero Antonio Cantú Ochoa, Notario Público Número 71 (setenta y uno), en ejercicio para San Nicolás de los Garza, Nuevo León; y en la cual declaró como Único y Universal Heredero al señor JESUS ZAMARRON ESPINOZA, así como el Acta de Defunción de la referida persona.

Manifiesta el compareciente que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

MARGARITA ZAMARRON ESPINOZA 3001-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 20 veinte de junio del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,340 cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras **MARGUELY AVILES PIZARRO** y **GABINA ARMIDA AVILEZ PIZARRO**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GABRIEL HERNÁNDEZ ARMENDARIZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día 12 doce de junio del 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la señora **MARGUELY AVILES PIZARRO** y sus menores hijos **ANDREA MICHEL** y **GABRIEL ALEJANDRO**, ambos de apellidos **HERNÁNDEZ AVILES**, son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la cónyuge superviviente y los únicos descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 2 de julio del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

GABRIEL HERNANDEZ ARMENDARIZ 3000-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5917 del Volumen 159, otorgada en esta ciudad, el veintidós de Junio del dos mil doce, ante mí, comparecieron las señoras **ESTRELLITA BARRAZA ARMENDARIZ**, así como **MARIA ISABEL e IRENE ELVIRA**, ambas de apellidos **ARMENDARIZ**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA ARMENDARIZ BACA**, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 2602 del Volumen 159 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 06:00 Hrs., el veintinueve del mes de Septiembre del año dos mil ocho, ante la fe del Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, y en el cual se declararon como Unicas y Universales Herederas a las señoras **ESTRELLITA BARRAZA ARMENDARIZ**, así como **MARIA ISABEL e IRENE ELVIRA**, ambas de apellidos **ARMENDARIZ**, así como la Acta de Defunción de la referida persona.

Manifiestan las comparecientes que aceptan la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea a la señora **MARIA ISABEL ARMENDARIZ**, que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

MARGARITA ARMENDARIZ BACA 3002-55-57
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO
PRESENTE.-

En el expediente número 1090/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADELINA MURILLO ALARCON, en contra de LEONARDO AGUILAR BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día veintidós de mayo del año en curso, presentados por la licenciada MARIA GUADALUPE ALVAREZ CABALLERO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LEONARDO AGUILAR BRISEÑO, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LEONARDO AGUILAR BRISEÑO la radicación del expediente 1090/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ADELINA MURILLO ALARCON le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 94 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO

3003-55-57-59

-0-

EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por medio de la presente se hace del conocimiento que en el expediente radicado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad bajo el número 1/07/0056, formado con la reclamación de DAVID TEODOSIO CHACON LARRONDO en contra de GERARDO WIEBE THIESEN O GEORGE WIEBE THIESEN Y/O LLASEREWI se señalaron las 10:00 (DIEZ) HORAS DEL DÍA 31 (TRINTAIUNO) DE AGOSTO DEL 2012 (DOS MIL DOCE) a efecto de que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, sobre el 50% (cincuenta por ciento) que corresponde al demandado del bien inmueble embargado en autos, cuya descripción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN:

Terreno rústico y finca en el construida, Lote 7 del fraccionamiento del predio denominado "OJO DEL MALPAIS" también conocido como "RANCHO MARIA NÚMERO DOS" del municipio Galeana, Chihuahua, con superficie de 87-45-03.4500 hectáreas, el cual se identifica con la inscripción 76 a folio 76 del Libro 582 de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, con las siguientes medidas y colindancias: 0 al 1, Noreste, 805.3600 metros con propiedad de RONALD B. TAYLOR HORNE; 1 al 2 Sureste, 1000.0000 metros con Lote 8; 2 al 3 Suroeste, 1010.3700 metros con Lote 16; 3 al 4 Noroeste, 68.7000 metros con propiedad de RONALD MELVIN TAYLOR; 4 AL 5 Noreste, 329.2500 metros con propiedad de RONALD MELVIN TAYLOR; 5 al 6 Noreste, 39.7800 metros con propiedad de RAMONA PEREA PEREA; 6 AL 0 Noreste 664.3900 metros con propiedad de RAMONA PEREA PEREA. CON VALOR DE: \$646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Así mismo, se hace del conocimiento del público en general que el Remate del bien inmueble descrito, tendrá verificativo en los términos de ley, postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo, la persona que concurra como postor deberá presentar por escrito su postura y exhibir en un billete de depósito de la Nacional Financiera, S.A. el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) de su puja. - - El remate se llevará a cabo dentro de las instalaciones que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ubicada en Avenida Benito Juárez número 815, colonia Centro, en esta ciudad.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 15 de junio de 2012

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. RAÚL JESÚS ALVAREZ RAMOS

GERARDO WIEBE THIESEN

2984-55

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 150/2012, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada GLORIA AIDÉ ECHAVARRIA, endosataria en procuración de ALBERTO ARMENDARIZ CHAPARRO, en contra de GABRIELA VIELA DOMÍNGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós del actual, signado por la Licenciada GLORIA AIDÉ ECHAVARRIA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado justificado el desconocimiento general del domicilio y paradero de la demandada GABRIELA VIELA DOMÍNGUEZ, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C. V., JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, todas de esta Ciudad, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, por lo que EMPLÁCESE A LA DEMANDADA por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que ante este Tribunal, mediante auto de radicación de fecha primero de Marzo del dos mil doce, se recibió escrito de demanda presentada por la Licenciada GLORIA AIDÉ ECHAVARRIA, endosataria en procuración de ALBERTO ARMENDARIZ CHAPARRO, albacea definitivo de la Sucesión a bienes de RAÚL ARMENDARIZ DOMÍNGUEZ, reclamándole en la Vía Ejecutiva Mercantil el Pago de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal y demás prestaciones que reclaman, más el pago de intereses moratorios generados y los que se sigan venciendo, así como pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, por lo que se le concede un término de OCHO DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del décimo día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. CON EL NUMERO 05. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 29 DE JUNIO DEL AÑO 2012

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

GABRIELA VILLA DOMINGUEZ

-0-

2999-55-56-57-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA
YOLANDA MORALES MEJIA
P r e s e n t e . - -

En el expediente número 411/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. en contra de VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA Y YOLANDA MORALES MEJIA, se dictó un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Agréguese el escrito recibido el día cinco de marzo del dos mil doce, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, toda vez que los C. VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA y YOLANDA MORALES MEJIA no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda y se presumen confesados los hechos de la misma que se dejaron de contestar, decretándose la correspondiente REBELDÍA con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que todas las notificaciones que deban hacerse, aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fijará en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código antes citado. En cuanto a su diversa petición con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como por edictos que se publicaran por dos veces en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLISHED EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 5 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 13 de marzo de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

VICTOR MANUEL AVALOS

2983-55-57

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 08 de junio del año 2012, ante la fe de la suscrita, Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores NATIVIDAD VALDEZ ALMEIDA, GUADALUPE HORTENSIA VALDEZ MENDOZA, EVA LYDIA VALDEZ MENDOZA, RAQUEL VALDES MENDOZA y LORENZO VALDEZ MENDOZA en su carácter de cónyuge superviviente el primero, e hijos los últimos, de la señora RAFAELA MENDOZA CHACÓN quien falleció en esta ciudad el dos de abril del dos mil doce, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la citada persona; habiendo manifestado que son los únicos y Universales Herederos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 18 de Junio del 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

RAFAELA MENDOZA CHACON

-0-

2986-55-57

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 758/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NELIDA MORENO GOMEZ Y RAFAEL MANJARREZ SOLIS existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día trece de junio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicada en calle Antillas numero 1606 del Fraccionamiento Rincones de Salvacar I Etapa, Lote 3 de la Manzana 51, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 74 a folios 80 del Libro 4012 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$226,281.73 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$150,854.48 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 752/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. ADELINA REYES AVENDAÑO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día cinco de Junio del año en curso, visto lo solicitado, téngasele en su carácter de apoderada legal de la parte actora, personalidad que se le reconoce en los términos de la documental que exhibe y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente asunto. Asimismo, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Tierra de Fuego numero 1430 interior 31, con una superficie de 102.37 m² e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 91 a folio 93 del libro 4111 de la sección Primera.-----

BASE PARA EL REMATE: \$164,677.82 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$109,785.21 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA.
PRESENTE.

En el expediente número 271/2010, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ**, en contra de **ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA**, existe una sentencia que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ** en contra de **ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA**. Expediente 271/2010 y;-----
POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por **JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ** en contra de **ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA**.-----

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre **JAVIER GONZÁLEZ ALVÍDREZ** y **ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA**, el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta, bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 369, folio 63, libro 413, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva.-----

NOTIFIQUESE, la presente resolución a **ESTELA GONZÁLEZ ÁVILA**, a través de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".--
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

ESTELA GONZALEZ AVILA

-0-

2993-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMÍNGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 146/12, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA** APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de **JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMÍNGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, recibido en este Juzgado el día cinco de junio del presente año, a las doce horas con tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la. Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMÍNGUEZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **QUINCE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.- **NO TIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito presentado por el C. LICENCIADO **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, Apoderado General de la moral ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, lo que acredita con la Escritura Publica numero 22,272, otorgado a su favor ante la fe del NOTARIO PUBLICO NUMERO 174, del Distrito Federal, a cargo del LICENCIADO VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, personalidad que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día once de noviembre del año en curso y en este Tribunal el día catorce del mismo mes y año en curso.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL**, en contra de la sucesión del señor **JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMINGUEZ**, con domicilio en CALLE PORTAL DE POSEIDON NUMERO 8346-17, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO ROMA, ETAPA V, EN ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que detalla en puntos A), B), C), D), F), G), H), I) y J) de las prestaciones su escrito de cuenta.- Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **QUINCE DIAS** produzcan su contestación y opondan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD, y para tales efectos a las personas que menciona en su escrito inicial de demanda y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LICENCIADO LUIS RAUL GARCÍA VILLALPANDO.- **NO TIFIQUESE.**- Así lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JORGE ENRIQUE SALAZAR DOMINGUEZ 2818-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 498/2012, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ABELARDO ESTRADA MENDOZA, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano ABELARDO ESTRADA MENDOZA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día catorce de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de los terrenos rústicos, ubicados en el Sector de la Laguna San Rafael, Sección Municipal de Cerro Prieto, Municipio de Cusiuhiriachi, Distrito Judicial Benito Juárez, Chihuahua, con superficies de: 14-10-57 catorce hectáreas, diez áreas, cincuenta y siete centiáreas, y 1-53-50.61 una hectárea, cincuenta y tres áreas, cincuenta punto sesenta y un centiáreas, con los siguientes lados, medidas y colindancias:-

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
A-B	991.70 MTS	CON ABELARDO ESTRADA MENDOZA
B-C	517.60 MTS	CON MANUEL A. ESTRADA MENDOZA
C-D	82.20 MTS	CON MANUEL A. ESTRADA MENDOZA
D-E	385.12 MTS	CON MANUEL A. ESTRADA MENDOZA
E-A	238.78 MTS	CON ABELARDO ESTRADA MENDOZA

El segundo con una superficie de 1-53-50.61 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y TRESAREAS, CINCUENTA PUNTO SESENTA Y UNO CENTIAREAS).- - - - -

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
1-2	271.36 MTS	CON MANUEL A. ESTRADA MENDOZA
2-3	113.72 MTS	CON ABELARDO ESTRADA MENDOZA
3-1	283.47 MTS	CON ABELARDO ESTRADA MENDOZA

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ABELARDO ESTRADA MENDOZA

3019-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1132/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha diecisiete de los actuales, presentado por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE GUADALUPE CORONA MORALES Y LAURA PIÑA PEREZ, la radicación del expediente 1132/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANAÑ MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO las prestaciones reclamadas en el auto de radicación que obra en autos, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Autorizando para recibirlos en su nombre a la estudiante NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE GUADALUPE CORONA

3016-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FIDEL CORTEZ ZUBIATE

y

SILVIA RIVAS VERDEJA

En el expediente número 100/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FIDEL CORTEZ ZUBIATE en su carácter de deudor y SILVIA RIVAS VERDEJA como obligada solidaria, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O:- -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de enero del dos mil doce. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno téngasele promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de FIDEL CORTEZ ZUBIATE como deudor y a SILVIA RIVAS VERDEJA como obligada solidaria, con domicilio en calle Avenida de los Aztecas número 5835 colonia Azteca, calle Ricardo Salgado número 9501 del Infonavit Juárez Nuevo y calle Cacao número 5611 del Infonavit Ángel Trias todos de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$206,129.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, intereses legales y/o pactados, gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, 167 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda en la vía y formas propuestas; sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y gastos del Juicio y de no efectuarlo, embárguensele bienes de su propiedad, que basten a cubrir lo reclamado y demás accesorios legales, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se retuvieren bienes muebles, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de Ley exhibidas. Déjese copia xerográfica del documento base de la acción en autos y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción, a disposición de las partes. Así mismo téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, mismas que se acordara lo conducente en la etapa procesal que corresponda. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los CC. LICS. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA

MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO, a que se refiere en su escrito inicial de demanda. --- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Por recibido el día doce de abril del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada FIDEL CORTEZ ZUBIATE Y SILVIA RIVAS VERDEJA en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para recibir edictos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - -- NOTIFIQUESE- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. ---

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su

rebeldía

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 18 DE ABRIL DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FIDEL CORTEZ ZUBIATE

3015-55-57-59

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GENARO CORONADO CUELLAR
e
IVONNE MEZA DE LA ROSA

En el expediente número 776/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GENARO CORONADO CUELLAR en su carácter de deudor e IVONNE MEZA DE LA ROSA como obligada solidaria, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por presentado el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de junio del dos mil once. Fórmese expediente en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de GENARO CORONADO CUELLAR como deudor y IVONNE MEZA DE LA ROSA como obligada solidaria, con domicilio en Boulevard Oscar Flores Sánchez número 3407 de la Colonia División del Norte, calle Paseo de los Clarines número 8251 interior 9-A del Condominio Paseo de Clarines y calle Paseo de los Clarines número 8251 interior 9-B del Condominio Paseo de Clarines todos de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$530,242.92 (QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, intereses legales y/o pactados, gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, 167 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda en la vía y formas propuestas; sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y gastos del Juicio y de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad, que basten a cubrir lo reclamado y demás accesorios legales, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se retuvieren bienes muebles, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de Ley exhibidas. Déjese copia xerográfica del documento base de la acción en autos y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción, a disposición de las partes. Así mismo téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, mismas que se acordara lo conducente en la etapa procesal que corresponda. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los CC. LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO, a que se refiere en su escrito inicial de demanda. - - - NOTIFÍQUESE E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día doce de abril del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada GENARO CORONADO CUELLAR e IVONNE MEZA DE LA ROSA en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para recibir edictos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124

del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFÍQUESE - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 18 DE ABRIL DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO,

GENARO CORONADO CUELLAR

3014-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ.

En el expediente número 54/11 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de USTEDES, con fecha quince de Febrero del año dos mil doce, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Mercantil. - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, y la demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - - -
- - - TERCERO.- Se condena a los demandados los C.C. FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ en su carácter de deudor y garante hipotecario y de obligada solidaria y/o garante hipotecaria respectivamente, a pagar a favor de la institución bancaria actora, la cantidad de 102,489.43 UDIS (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a \$459,612.83 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital exigible, capital vencido, intereses ordinarios, primas de seguros, e intereses moratorios, causados a la fecha de la certificación, esto es al día, veintitrés de noviembre del dos mil diez; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generado hasta a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato y convenios fundatorios de la acción, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia. Por lo que se concede a la demandada un término improrrogable de cinco días contados a partir de que esta resolución cause ejecutoria, para que de cumplimiento a lo que ha sido condenada, apercibida que de no hacerlo, se abrirá la vía de apremio para la ejecución forzosa de ésta sentencia. - - - -
- - - CUARTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los gastos y costas el juicio, a favor de la parte actora. - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 22 de FEBRERO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO JAVIER CORTEZ

3013-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL C. JUAN RUBEN ARROYO RUBIO.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1131/2011** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, EN CONTRA DE: **JUAN RUBEN ARROYO RUBIO**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Por presentado el **LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO**, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Moral denominada **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de Turnos el día ocho de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra del **C. JUAN RUBÉN ARROYO RUBIO**, con el carácter de deudores y garantes hipotecarios quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE Arcos de Genova número 10113-7 del Fraccionamiento Los Arcos, etapa II en esta Ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado.- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Hágase saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como pruebas de las promoventes las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta, de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Téngasele a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA INSURGENTES número 2346-5, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en este Tribunal el día diecisiete de abril del año dos

mil doce, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN RUBEN ARROYO RUBIO**, la radicación del expediente **1131/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.**, le demanda en la VIA **ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones reclamadas en la demandada inicial, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JUAN RUBEN ARROYO RUBIO 3017-55-57-59

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. María Dolores González Chávez, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 003 de la manzana: 219 del fundo legal de la colonia Villas Del Sol, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 ochocientos metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	20.00 Mts.	Calle Francisco J. Mina
Al Sur	20.00 Mts.	Lote 6 y 7
Al Este	40.00 Mts.	Lote 4
Al Oeste	40.00 Mts.	Lote 2

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 248 a fojas 70 a la vuelta del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 04 de Enero del 2012.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

MARIA DOLORES GONZALEZ

-0-

2316

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 532/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciados MANUEL ARCE MUÑOZ y/o EDUARDO MENDOZA BENCOMO, endosatarios en procuración de CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DE JESÚS GONZÁLEZ CHACÓN, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 --- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con veinticinco minutos del día dieciocho del actual, signado por el Licenciado EDUARDO MENDOZA BENCOMO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS comunes a las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 1401 del Código de Comercio. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en aplicación supletoria a la materia mercantil, misma que deberá publicarse por DOS veces consecutivas cada siete días, en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 54. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
 A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2012

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Elsd.

MARIA DE JESUS GONZALEZ CHACON 3022-55-57

-0-

AVISO

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular, MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, hago constar:

Que ante mi fe, compareció el señor JUAN ANTONIO MONTOYA TARANGO y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su madre la señora MARIA CONCEPCION TARANGO.

El trámite que se inició mediante acta 9446 nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiocho de Junio del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 16:00 Hrs. dieciséis horas del día dieciocho de Julio del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA
 A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VENTISEIS, PARA EL DISTRITO MORELOS,
 EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR
 LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
 BREACH DE CABALLERO

MARIA CONCEPCION TARANGO

-0-

3021-55-57

C.C. MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2251/2009, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO NAPOLEON CAVAZOS LARA APODERADO LEGAL DEL SEÑOR ELIAS ESPINO REYES EN CONTRA DE MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable la señora MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ELIAS ESPINO REYES y MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, el día veintiuno de octubre del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse a su liquidación en vía de ejecución de sentencia. CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). QUINTO.- No procede hacer condena en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, con el fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 1985, libro 891, folio 160, levantada ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, así mismo para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Matamoros, Coahuila, de la presente resolución a efecto de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor ELIAS ESPINO REYES localizable bajo el número 00320, tomo 3, libro 1, foja 19, levantada ante el Titular de dicha Oficialía, así mismo para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, de la presente resolución a efecto de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO, localizable bajo el número 820, libro 02, levantada ante el Titular de dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 14 de JUNIO del año 2012, con el número 86. Conste.- surtió sus efectos el día 15 de JUNIO del año 2012 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO

3012-55-57

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD

MARÍA LUISA JAUREGUI BALDÓN DE CARRILLO

PRESENTE.-

En el expediente número 144/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR DAVID CARRILLO BOSQUES, en contra de REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD Y MARÍA LUISA JAUREGUI BALDÓN DE CARRILLO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de junio del año en curso, presentado por HÉCTOR DAVID CARRILLO BOSQUES y como lo solicita, toda vez que de los oficios recibidos por las diversas institución, así como de las testimoniales desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de REFUGIO GONZÁLEZ DE ALLARD y MARÍA LUISA JAUREGUI BALDÓN DE CARRILLO, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deberán mediar entre las publicaciones deberán ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que HÉCTOR DAVID CARRILLO BOSQUES los está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a quienes les reclama la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en la Privada de Urquidí número 4405, de la Colonia Dale de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias se señalan en el escrito inicial de demanda, y el cual obra inscrito bajo el número 12, folio 19, libro 48 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de la parte demandada, y demás prestaciones que indica en su escrito de cuenta; por lo que con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por el compareciente; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- - -

-----NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

REFUGIO GONZALEZ DE ALLARD

3024-55-57-59

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 30,180 treinta mil ciento ochenta, otorgada en esta Ciudad el día 4 cuatro de Julio del año 2012 dos mil doce, compareció la señora ROSA MARIA AMAYA GARCIA, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su esposo, señor SERGIO ALFREDO VERUETE BENHUMEA, persona que falleció en esta Ciudad el día 8 ocho de Mayo del año 2012 dos mil doce, manifestándose textualmente, que acepta la herencia que a su favor hizo su esposo, señor SERGIO ALFREDO VERUETE BENHUMEA, de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 10,788 diez mil setecientos ochenta y ocho, del Volumen 454 cuatrocientos cincuenta y cuatro, a las 18:00 dieciocho horas del día 7 siete de Junio del año 2001 dos mil uno, ante la fé del Licenciado Saúl González Herrera, en ese entonces Notario Público Número Dieciseis para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, que actuaba como Asociado con el Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres de este mismo Distrito y que también acepta expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 4 de Julio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS:

SERGIO ALFREDO VERUETE

-0-

3023-55-57

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1305/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA ISABEL SALCIDO CORRAL en contra de MIGUEL ARTURO TERRAZAS SALAZAR y LOURDES SALAZAR BORJA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el quince de junio del año en curso por el LICENCIADO ENIER MENDOZA ACOSTA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en Terreno Rústico Pastal, ubicado en la colonia Sacramento de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 1,867.2100 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 73 a folio 76 del libro 3535 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$227,532.66 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$151,688.40 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MIGUEL ARTURO TERRAZAS

3025-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA y ERICA QUINTANA OROS

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1071/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EMBANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA Y ERICA QUINTANA OROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de marzo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y como lo solicita siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, autorizando para recibir dichos edictos de notificación a la C. estudiante de derecho NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES
VÍCTOR MANUEL MEDINA 3010-55-57

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Nora Alicia Ruiz Espinoza, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 002 de la manzana: 236 del fundo legal de la colonia Francisco Villa, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 472.81 m2 cuatrocientos ochenta y dos punto ochenta y uno metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	36.55 Mts.	Lote 1
Al Sur	37.00Mts.	Calle Azucenas
Al Este	24.23 Mts.	Calle Pda. de Ventura Romero
Al Oeste	23.90 Mts.	Calle Ventura Romero

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 252 a fojas 71 a la vuelta del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 13 de Marzo del 2012.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

NORA ALICIA RUIZ 2310-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento al Público en general, que por Acta Notarial, celebrada ante la fe del Suscrito Notario, asentada con el número 21829 del Libro 12 de Registro para Actos fuera de protocolo, de fecha 19 de Junio del año 2012, compareció la señora **CLAUDIA ALISIA LUNA MORALES**, en su carácter de Apoderada Legal de la señora **RAMONA MORALES CHAVIRA**, quien solicito la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **UBALDO LUNA MORALES**, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que falleció en San Julián, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, el día 25 de Diciembre del 2011; Que al Autor de la Sucesión le sobrevive su Madre, la señora **RAMONA MORALES CHAVIRA** y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; Que por Acta Notarial, celebrada ante la fe del Suscrito Notario, Asentada con el número 21873 del Libro 13 de Registro para Actos fuera de Protocolo, de fecha 26 de Junio del 2012, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes Ratificaron el dicho de la promovente, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, dejó como su **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** a la señora **RAMONA MORALES CHAVIRA**. Todo lo anterior, se Notifica a todas las personas que se consideren con derecho a la Herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos, deberán comparecer ante el Suscrito Notario, en la Ciudad de Jiménez, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Zaragoza numero 116 de la Colonia Centro, dentro del término de tres días hábiles siguientes al termino, en que se haga la última Publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Jiménez, Chihuahua., a 26 de Junio del 2012

Atentamente

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

UBALDO LUNA MORALES 3018-55-57

-0- San Francisco del Oro, Chih., A 16 DE MAYO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ANASTACIA MORA PORTILLO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP.COL. MAGISTERIAL del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 182.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR QUINONES
AL SUR MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON SALVADOR GONZALEZ
AL ESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A PARRAL
AL OESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA

La solicitud quedó registrada con el número 857 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:42 horas del día 08 DE MAYO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ANASTACIA MORA

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ

SRIO. DEL V. AYUNTAMIENTO

2380-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA:**

En el expediente número 1049/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA, existe el siguiente extracto de sentencia:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN**, hoy denominado **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra del **C. VICTOR HUGO VELÁZQUEZ MIRANDA**, según expediente número 1049/2010, y -----

---RESULTANDO---CONSIDERANDO---RESUELVE---

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena al **C. VICTOR HUGO VELÁZQUEZ MIRANDA**, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de la cantidad de 106,086.20 (CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTE UDIS), cuyo equivalente en pesos es la cantidad de \$471,312.98 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), que corrió hasta la fecha de la certificación y que se encuentra integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece y que fueron reclamados hasta el corte de la certificación de fecha tres de junio del año dos mil diez, siendo procedente además condenar al demandado al pago de los accesorios legales que se sigan generando a partir de la fecha de la certificación contable y que correrán hasta la total liquidación del presente asunto, en el entendido de que en ejecución de sentencia deberán ser actualizadas dichas cantidades.-----

CUARTO.- Se condena al demandado, al pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así, lo RESOLVIÓ y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR HUGO VELAZQUEZ

-0-

3011-55-57

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MÉXICO en contra de ROBERTO REYES RIVERA E HILDA SAEHB GARCIA DE REYES, expediente número 249/2005. EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó unos autos el **SEIS DE JUNIO Y DIEZ DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL DOCE que en su parte conducente dicen:** A su expediente número 249/2005 escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, respecto de la casa habitación marcada con el número SEISCIENTOS SETENTA de la Calle PRIVADA FRANCISCO DE GOYA y terreno sobre el cual está construida, conocido como Fracción del Lote trece, de la Manzana dos del Fraccionamiento ubicado en el Partido La Fuente, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**, precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información **Diario Imagen**, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán publicarse **por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo**, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Juárez Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios en donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad; se amplia el termino para la publicación de los edictos concediéndosele **nueve días más en razón de la distancia**, por lo que dicha publicación deberá realizarse **por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación dieciséis días y entre la última y la fecha de remate igual plazo**, esto solo por lo que respecta a las publicaciones que se realizaran en Ciudad Juárez, Chihuahua; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.---

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. GABRIELA ALMARAZ GARCIA

PARA PUBLICARSE por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación dieciséis días y entre la última y la fecha de remate igual plazo EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.

ROBERTO REYES RIVERA

3028-55-57

-0-

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada:

MINERALES VESPER, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con las cláusulas Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta de los Estatutos que rigen la sociedad, se convoca a los Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada MINERALES VESPER, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el día 28 de julio del 2012 a las 10:00 horas, en las oficinas que se ubican en la calle Del Rayo número 90, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, recinto señalado para llevar acabo la asamblea en la que se tratan temas de importancia para la sociedad bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Elaboración de la lista de asistencia, nombramiento de escrutador y declaración de legalidad de la Asamblea.

II.- Nombramiento y/o ratificación de miembros del Consejo de Administración por el periodo del 28 de julio del 2012 al 31 de diciembre del 2013.

III.- Discusión respecto a ratificación y/o nombramiento de Comisario de la Sociedad por el periodo del 28 de julio del 2012 al 31 de diciembre del 2013.

IV.- Ratificación de nombramiento de Apoderado de la Sociedad, realizado por el Consejo de Administración a favor del Lic. Jose Luis Ramirez Ontiveros.

V.- Discusión y aprobación respecto a la apertura de los libros de Actas de Asamblea, Registro de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración.

VI.- Determinación de la participación de los accionistas, en base al aumento de Capital Social realizado, así mismo discusión y aprobación respecto a la elaboración de los títulos accionarios correspondientes.

VII.- Discusión y aprobación respecto a modificación de las cláusulas Vigésima Segunda y Trigésima Cuarta de los Estatutos Sociales, en lo conducente la forma de notificación de las convocatorias, mediante Télex o Telégrafo.

VIII.- Discusión y aprobación de acciones a seguir en base a acontecimientos que se han presentado, que de manera directa perjudican a la sociedad.

IX.- Asuntos Generales.

X.- Nombramiento de Delegado Especial para que acuda ante el Notario Público de su elección en el Estado de Chihuahua, a protocolizar el acta que se elabore con motivo de la Asamblea.

XI.- Elaboración, discusión y firma de la correspondiente Acta de Asamblea.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2012.

Atentamente:

ING. OSCAR ALEJANDRO AGUILAR PANDRO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

MINERALES VESPER

3026-55

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Eduardo Vargas Trevizo, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 011 de la manzana: 60 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 588.00 m2 quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	24.50 Mts.	Lote 5
Al Sur	24.50 Mts.	Calle Gladiolas
Al Este	24.50 Mts.	Lote 12
Al Oeste	24.50 Mts.	Lote 10

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 250 a fojas 71 del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 08 de Marzo del 2012.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

EDUARDO VARGAS

2314-55-57

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Olga Maria Muñoz Garfio, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 011 de la manzana: 247 del fundo legal de la colonia Francisco Villa, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 422.40 m2 cuatrocientos veintidos punto cuarenta metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	16.50 Mts.	Lote 5
Al Sur	16.50 Mts.	Calle Pda. de Abasolo
Al Este	25.60 Mts.	Lote 12
Al Oeste	25.60 Mts.	Lote 10

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 249 a fojas 70 a la vuelta del libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 24 de Enero del 2012.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

OLGA MA. MUÑOZ

2315-55-57

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

Al publico en general

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 109/2012** RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** PROMOVIDAS POR EL C. **MARIO TREJO DURAN**. Se dicto un auto que a la letra dice: -----

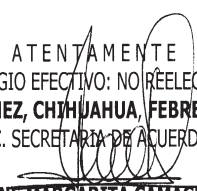
----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Por presentado el **C. MARIO TREJO DURAN**, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día ocho de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngaseles en la **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** tendientes a acreditar y comprobar que el suscrito tiene la posesión, pleno dominio y propiedad de la que ha disfrutado sobre un terreno rustico agrícola sobre la margen izquierda del Camino vecinal en el Municipio de Villa López, Chihuahua, con una superficie aproximada de 05-57-65.00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE mide 488.00m. y colinda con Ejido Corrales. AL SUR mide 284.00m. y colinda con camino vecina; AL ESTE mide 48.00. y colinda con el Ejido Corrales; AL OESTE mide 192.00m. y colinda con Ismael Piña.** por lo que solicito se dicte Resolución decretando la Prescripción a favor del suscrito designándolo propietario de dicho inmueble y en consecuencia se ordene la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad. De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor Circulación en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 cuarto del Código de Procedimientos Civiles en vigor del a la C. LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES con Cédula profesional a folios 28, del libro Dos, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro de Registros de Cédulas que lleva este Juzgado. -----

NOTIFIQUESE:- -----

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS QUE CREYEREN TENER DERECHO A Oponerse a las presentes diligencias LO HAGAN OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, FEBRERO 22 DE 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MARIO TREJO DURAN 2811-51-53
-O-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. MANUEL MARQUEZ JACQUEZ y ROCIO MIREYA OCHOA CHAVEZ, según el expediente 1127/2007 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se. **RESUELVE**
PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. MANUEL MARQUEZ JACQUEZ y ROCIO MIREYA OCHOA CHAVEZ, mismo que fue celebrado el día doce de abril del dos mil seis, ante el titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua. bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Al causar estado la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al c. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 508, del libro número 185, a folio número 16, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. **CONSTE.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MANUEL MARQUEZ JACQUE
-O-

